

Se lleva a conocimiento de los señores Operadores que el Directorio ha resuelto que, a partir de la fecha, los certificados de depósito a plazo fijo que se presenten para las cuentas "Márgenes y Mercaderías" y "Patrimonio", deberán reunir los siguientes requisitos:

Banco Emisor: Dentro de las entidades bancarias aceptadas por el Mercado, sólo se recibirán certificados de bancos -o sus sucursales- con domicilio dentro el radio del microcentro de la ciudad de Buenos Aires.

Se recuerda al Operador que, previo a la presentación del certificado de depósito, deberá consultar con el MAT acerca de la entidad bancaria emisora

Plazo de Vencimiento: 30 días

Cantidad máxima de Endosos:

- Para "Márgenes y Mercaderías": Dos endosos, un endoso del comitente a su corredor-operador del MAT y un endoso del operador al MAT.

- Para "Patrimonio" : Un endoso, del Socio o Director de la sociedad operadora al MAT.

Plazo de presentación en el MAT: Hasta las 14:00.

Renovaciones: Los plazos fijos podrán ser retirados para su renovación durante la mañana y deberán ser devueltos al MAT dentro del horario más arriba establecido. Los certificados entregados en el Mercado después de las 14:00, no ingresarán en el proceso que realiza el Sistema MAT, quedando para el día siguiente.

En todos los casos, el Operador deberá constituir una prenda a favor del MAT sobre los Certificados entregados, así como también sobre cualquier otro instrumento o valor que hubiere entregado en garantía

Buenos Aires, 28 de junio de 2001

Alfredo F. Pereyra

Gerente